



CARLOS SAUL MENEM  
PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

POR CUANTO:

Por Ley No. 23.961 del 3 de julio de 1991, promulgada por Decreto No 1463 del 1° de agosto de 1991, ha sido aprobado el CONVENIO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DE LA REPUBLICA DE CHILE, DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY y DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SOBRE LA CONSTITUCION DEL COMITE REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL (COSAVE), adoptado en Montevideo, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el 9 de marzo de 1989.

POR TANTO:

Ratifico, en nombre y representación del Gobierno argentino, el Convenio precedentemente citado.

En fe de lo cual, firmo el presente Instrumento de Ratificación, autorizado con el sello de la República y refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. D. Guido DI TELLA.

Dado en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

ORIGINAL